



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

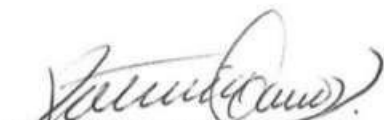
Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: JAIRO ESCOBAR ARIAS
Demandados: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y OTROS
Radicado: 05-001-31-05-008-2024-00005-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007-LEY 2213 DE 2022

Por no cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 25 y 26 del C.P.L. y S.S., modificados por el 12 de la Ley 712 de 2001 y la Ley 2213 de 2022, este Despacho DEVUELVE el presente expediente, para que la parte demandante subsane en debida forma los siguientes requisitos:

- 1- Presentar el escrito de la demanda en los términos del artículo 25 ibidem, el cual no se advierte en el expediente allegado al Despacho.
- 2- Aportar el poder en los términos establecidos en el artículo 74 del C.G.P. y dirigido al área que corresponda.
- 3- Anunciar la prueba documental en el orden en que los aporta, evitando allegar documentos que no tengan que ver con el asunto pretendido, en archivo PDF. De los 13 archivos que se evidencian en el expediente, solo abren 3.
- 4- Allegar el Certificado de Existencia y Representación legal actualizado, no con menos de un mes de expedición.
 1. Aportar el agotamiento de la vía gubernativa de cada una de las entidades que pretende demandar, de que trata el artículo 6° del C.P.L. y S.S., con sello y fecha de recibido. Requisito indispensable para acudir a esta jurisdicción.
- 5- Aportar constancia o acreditar el envío de la demanda y sus anexos, por medio de correo electrónico a la parte que pretende demandar, dando cumplimiento a lo dispuesto en el inc. 4° del art. 6° de la Ley 2213 de 2022. Con la indicación de **no reenviar** al proceso, traslados o documentos que ya se encuentran en la carpeta, para evitar inducir a yerros.

En caso de no cumplir con lo exigido por este auto dentro del término concedido a la parte demandante de cinco (5) días, se rechazará la demanda.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS
Nro. 46 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 08 de ABRIL
de 2024, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario